



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2025-MDSJB-A

San Juan de Bigote, 26 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N°121-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 22 de mayo del 2025; Informe N°36-2025-MDSJB-UPYP-AMHC, de fecha 23 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

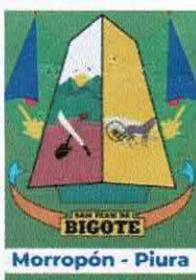
Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD, N°016-2019/CEPLAN/PCD y N°055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el capítulo 1, numeral 1 "Conformación del Grupo de Trabajo" se establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo, en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad. El Grupo de Trabajo debe dar a conocer al Ceplan el inicio del proceso de la formulación o actualización del PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento;

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Que, mediante INFORME N°36-2025-MDSJB-UPYP-AMHC, emitido por el jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto, establece:

"como parte del proceso de implementación del ciclo de planeamiento estratégico, para elaboración del Plan Estratégico e Institucional, así como también el Plan Operativo Institucional, se debe contar con la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, de carácter permanente, la cual estará conformada por:

N ^a	CARGO DEL FUNCIONARIO PUBLICO	CARGO
1	Alcalde	Presidente
2	Gerente Municipal	Miembro
3	Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Miembro
5	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
6	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
8	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro

De la misma manera se debe formar el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, para el cual se tiene la siguiente propuesta:

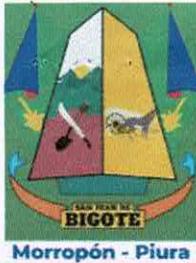
N ^a	EQUIPO TECNICO	CARGO
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
3	Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Miembro
4	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
5	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
6	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
7	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro

Que, mediante Informe N°121-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 22 de mayo del 2025, Gerencia Municipal se dirige al Titular del Pleno a fin de solicitar se APRUEBE el grupo de trabajo y Equipo Técnico para proceso de elaboración de PEI Y POI de la municipalidad distrital San Juan de Bigote.

Que, con Proveído de fecha 26 de mayo del 2025, el titular de la entidad Ordena a esta Secretaria General emitir Acto Resolutivo para APROBAR el grupo de trabajo y Equipo Técnico para proceso de elaboración de PEI Y POI de la municipalidad distrital San Juan de Bigote.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, de carácter permanente, la cual estará conformada por:

Nº	CARGO DEL FUNCIONARIO PUBLICO	CARGO
1	Alcalde	Presidente
2	Gerente Municipal	Miembro
3	Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Miembro
5	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
6	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
8	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro



ARTICULO SEGUNDO. – **ESTABLECER**, como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, el cual está conformado por los representantes de los miembros del Grupo de Trabajo y, tiene la función de asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI. Estos son:

Nº	EQUIPO TECNICO	CARGO
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
3	Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Miembro
4	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
5	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
6	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
7	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote el cumplimiento del presente Resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de la Tecnología y de la Información de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote cumpla con publicar la presente en la Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

916 968 863
Sanjuandebigotemuni@gmail.com
Calle Manuel Seoane
111 - Bigote